

CONTRATO No. UTA-ABG-CNV-072/12/2022

CONTRATO DE DONACIÓN DE EQUIPO Y MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UTA TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTA", REPRESENTADA POR EL DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y, POR LA OTRA PARTE, LA M.C.I. NORMA ADELA GUEL SALDÍVAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEFAM", EN CONJUNTO, "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

A. Con fecha 13 de diciembre de 2022, mediante oficio DAF/ADQ.0617/2022, la Lic. Lourdes Nashyeli Martínez Luévano, Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, solicita al Abogado General de la propia Universidad, la elaboración de contrato por concepto de donación de activos, adjudicados a la Secretaría de la Familia, respecto de los cuales emite Dictamen Técnico de Inutilidad de Muebles de fecha 13 de diciembre de 2022, mismo que se adjunta al presente contrato, como anexo 1, para formar parte integrante del mismo y en dicho dictamen se encuentran relacionados los bienes y equipo de que se trata, que también se relacionan en el documento denominado "RESGUARDO" que se adjunta al presente contrato, como anexo 2, para formar parte integrante del mismo.

B. FUNDAMENTACIÓN.- Se considera que este contrato por celebrarse tiene como fundamento el artículo 42 de las Normas Generales a que se sujetará el Registro y Afectación, de Muebles Propiedad o al Servicio de la de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y Bases para su Disposición Final y Baja, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 16 de mayo del 2022, que previene que "Corresponde al Rector autorizar la disposición final de aquellos bienes muebles, que por su uso, aprovechamiento, estado físico o cualidades técnicas no sean ya adecuados, útiles o funcionales para el servicio, resulte inconveniente seguirlos utilizando, o bien cuando se hubieren perdido, siniestrado o destruido, la cual será, según las circunstancias que concurran en cada caso, la transmisión de propiedad a título oneroso, gratuito o la destrucción, sin que lo anterior se considere de manera estricta en el orden descrito en el que se determine", y la autorización queda soportada con el Dictamen Técnico citado en el punto anterior, el cual tiene como fundamento los artículos 4º, fracción IX, 43, 45 y 46 de las Normas antes mencionadas.

DECLARACIONES:

1.- Declara "LA UTA":

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado al Subsistema Tecnológico, parte del Sistema Nacional de Educación Superior, que tiene por objeto la formación integral de las personas con énfasis en la enseñanza, la aplicación y la vinculación de las ciencias, las ingenierías y la tecnología con los sectores productivos de bienes y servicios, así como la investigación científica y tecnológica, que adopta el Modelo Pedagógico y los Sistemas Educativos que señala la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, de conformidad con su Ley Orgánica que la creó, por decreto 122 publicado el 11 de agosto del 1991, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Aguascalientes, bajo el número 9, a fojas de la 44 a la 45, del volumen 2 del Registro de Entidades Paraestatales, de fecha 15 de octubre de 1999 y que, actualmente, se rige conforme a la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes del día 06 de junio de 1993, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 07 de noviembre de 2016.

1.2.- Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se encuentran la de formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia en la producción industrial y de servicios; impartir y desarrollar programas de superación académica y apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general; promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población; extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social de la Entidad; impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.

1.3.- Que es representada por el DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes nombrado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, Dra. María Teresa Jiménez Esquivel, mediante oficio N° DG/N/015/2022 de fecha 01 de octubre del

Recibi copia con firmas
ONGARDO/

11/01/2023
11:25 hrs.

CONTRATO No. UTA-ABG-CNV-072/12/2022

2022, inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Aguascalientes, bajo el número 29, a folios de la 73 a la 74, del volumen 44, libro 01, de fecha 07 de noviembre del 2022, quien ejerce la representación legal de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes en términos de lo dispuesto por los artículos 8º, fracción VII, 15 y 42, fracción I, de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 4º fracción II, 12 y 14 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y 21 y 24, fracción IV, del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

1.4.- Que tiene su domicilio en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fraccionamiento Ex hacienda La Cantero, C.P. 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar y que cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes: UTA9108114C9.

1.5.- Que el presente instrumento se celebra de conformidad con los artículos 4º, fracción IX, 42, 43, 45 y 46 de las Normas Generales a que se sujetará el Registro y Afectación, de Muebles Propiedad o al Servicio de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y Bases para su Disposición Final y Baja, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 16 de mayo del 2022.

1.6.- Que cuenta con equipos y bienes que se enlistan en el Dictamen Técnico de Inutilidad de Muebles de fecha 13 de diciembre de 2022, debidamente suscrito por el Ing. Raúl Arnulfo Alfaro Rodríguez, Encargado de Sistemas del Departamento de Infraestructura e Informática, el Lic. Francisco González Carrillo, Jefe de Servicios Generales y la Lic. Lourdes Nashyell Martínez Luévano, Directora de Administración y Finanzas, todos de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, que se adjunta al presente contrato, como anexo 1, para formar parte integrante del mismo y que también se relacionan en el documento denominado "RESGUARDO" que se adjunta al presente contrato, como anexo 2, para formar parte integrante de este contrato, sujetos al régimen del dominio público, por estar destinados a un servicio público como el que presta "LA UTA".

2.- Declara "LA SEFAM":

2.1. Que la Secretaría de la Familia fue creada mediante decreto número 476 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 01 de marzo del 2021, al adicionarse la fracción XIII al artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y que para el logro de sus objetivos requiere el apoyo y coordinación de dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

2.2. Que es representada por la M.C.I. NORMA ADELA GUEL SALDÍVAR, en su carácter de Secretaria de la Familia del Estado de Aguascalientes, nombrada por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, Dra. María Teresa Jiménez Esquivel.

2.3. Que cuenta con facultades y atribuciones, y la representación legal para contratarse en los términos de este instrumento.

2.4. Que tiene su domicilio en: Av. Convención de 1914 Sur, esq. Avenida de los Maestros, Fracc. España, C.P. 20210, Aguascalientes, Ags.

3.- Ambas partes exponen:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan y enteradas las partes de las anteriores declaraciones, se sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA UTA" otorga en donación a "LA SEFAM" los bienes y equipo, cuyas características se refieren en el Dictamen Técnico de Inutilidad de Muebles de fecha 13 de diciembre de 2022, mismo que se adjunta al presente contrato, como anexo 1, para formar parte integrante del mismo y que se relacionan, tanto en dicho dictamen, como también se relacionan en el documento denominado "RESGUARDO" que se adjunta al presente contrato, como anexo 2, para formar parte integrante del mismo, y que serán utilizados para el servicio público que le corresponde otorgar a "LA SEFAM".

SEGUNDA.- ENTREGA.- "LA SEFAM" acepta y recibe de conformidad los bienes y equipo relacionados en el Dictamen Técnico de Inutilidad de Muebles de fecha 13 de diciembre de 2022, mismo que se adjunta al presente contrato, como anexo 1, para formar parte integrante del mismo y que se relacionan, tanto en dicho dictamen, como también se relacionan en el

CONTRATO No. UTA-ABG-CNV-072/12/2022

documento denominado "RESGUARDO" que se adjunta al presente contrato, como anexo 2, para formar parte integrante del mismo, en las condiciones de uso en que se encuentren.

TERCERA.- "LA SEFAM" se obliga a destinar los bienes y equipo donados al servicio público señalado en la Cláusula Primera de este instrumento y las partes definirán lo relativo al traslado y entrega de los bienes, de lo cual se dejará constancia en el documento denominado "RESGUARDO" el cual deberán firmar de conformidad para los efectos de desincorporación de los registros de "LA UTA", que proceda con motivo de este contrato, y su registro y alta correspondientes en "LA SEFAM".

CUARTA.- "LA UTA" designa a la Lic. Lourdes Nashyeli Martínez Luévano, Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, como responsable de dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento del presente Contrato, quien suscribirá los anexos que se citan y que forman parte integrante del presente compromiso.

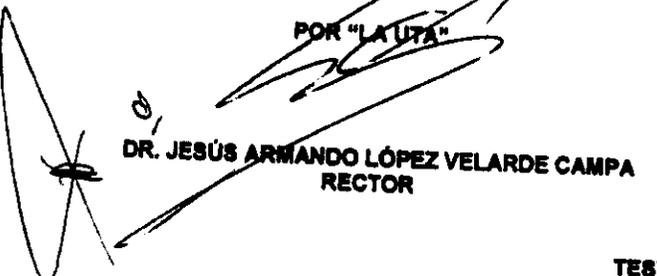
QUINTA.- En caso de que "LA SEFAM" incumpla con las obligaciones estipuladas a su cargo, "LA UTA" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, mediante aviso por escrito. Los cambios que lleguen a realizarse al presente contrato serán de común acuerdo entre las partes y deberán hacerse constar por escrito mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

SEXTA.- Todo lo previsto expresamente en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en las Normas Generales a que se sujetará el Registro y Afectación, de Muebles Propiedad o al Servicio de la de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y Bases para su Disposición Final y Baja, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 18 de mayo del 2022

SEPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato es producto de la buena fe, por tanto todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento o controversia derivada del presente instrumento, respecto a su operación y cumplimiento, será resuelto mediante acuerdo firmado por las partes.

Leído que fue íntegramente este Contrato por "LAS PARTES", habiéndose impuesto todos de su contenido y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a 14 de diciembre del año 2022 ante los testigos que dan fe.

POR "LA UTA"


DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
RECTOR

POR "LA SEFAM"


M.C.I. NORMA ADELA GUEL SALDÍVAR
SECRETARIA DE LA FAMILIA

TESTIGOS


C. LETICIA ROJAS GONZÁLEZ
ACTIVOS DE "LA UTA"


LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRILLO
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1 DEL CONTRATO UTA-ABG-CNV-072/12/2022

DICTAMEN TÉCNICO DE INUTILIDAD DE MUEBLES

Aguascalientes, Ags., a 13_ de diciembre_ de 2022_

Se emite el presente DICTAMEN TÉCNICO de inutilidad de los bienes muebles de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes que se enlistan a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4º fracción IX, 43, 45 y 46 de las Normas Generales a que se Sujetará el Registro y Afectación de Muebles Propiedad o al Servicio de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y Bases para su Disposición Final y Baja, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 16 de mayo de 2022; DICTAMEN que se anexará al escrito a través del cual el suscrito como resguardante, pone éstos a disposición del Director de Administración y Finanzas de la Universidad, para la cancelación del resguardo y la baja y disposición final de los mismos, al considerar que dichos muebles no son ya adecuados y/o funcionales y/o resulta inconveniente su utilización para las funciones de orden público del área a mi cargo y/o a la que estoy adscrito. Para efecto del cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 de las citadas normas generales, se expone la siguiente información que sustenta la no utilidad de los bienes siguientes:

1	10	21102-0010500231	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL	No		regular
		21102-0010500232	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL			
		21102-0010500233	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL			
		21102-0010500236	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL			
		21102-0010500238	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL			
		21102-0010500239	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL			

FOCPT02
Revisión: C
Fecha de Actualización: 15/12/2022

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO 1 DEL CONTRATO UTA-ABG-CNV-072/12/2022

		21102-00105002 41	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL			
		21102-00105002 43	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL			
		21102-00105002 44	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL			
		21102-00105002 47	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL			
			SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL			
			SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL			
2	10	21708-00904000 19	LIBRERO, 1.90 X 0.90 X 0.30 M. EN	no		bueno
		21708-00904000 43	LIBRERO, DE 1.90 X .90 X .30 M.			
		21708-00904000 71	LIBRERO, DE 1.90 X .90 X .30 M.			
		21102-00904001 04	LIBRERO, DE 1.90 X .90 X .30 M.			
		21708-00904001 14	LIBRERO, COLOR BEIGE			
		21102-00904001 22	LIBRERO			
		21708-00904001 25	LIBRERO, SENCILLO 5 ENTREPAÑOS			

FOCPT02
Revisión: C
Fecha de Actualización: 15/12/2022

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO 1 DEL CONTRATO UTA-ABG-CNV-072/12/2022

		21102-00904001 46	METALICO COLOR BLANCO OSTION			
		21708-00904001 50	LIBRERO, 5 ENTREPAÑOS DE 1.90			
		21708-00904001 56	LIBRERO, 5 ENTREPAÑOS DE 1.90			
			LIBRERO, 5 ENTREPAÑOS DE 1.90			
3	10	51501-01203014 90	C.P.U., LANIX TITAN HX 4130, CORE I3 530,2/2GB,PCI E 1GB,320 GB,DVD+RW, W.7	no		bueno
		51501-01203015 06	C.P.U., LANIX TITAN HX 4130, CORE I3 530,2/2GB,PCI E 1G			
		51501-01203015 63	C.P.U., LANIX TITAN HX 4130, CORE I3 530,2/2GB,PCI E 1G, 1003833626			
		51501-01203015 99	C.P.U., LANIX TITAN HX 4130, CORE I3 530,2/2GB,PCI E 1G, 1003833699			
		51501-01203016 87	C.P.U., LANIX TITAN HX 4130, CORE I3 530,2/2GB,PCI E 1G			
		51501-01203016 82	C.P.U., LANIX TITAN HX 4130, CORE I3 530,2/2GB,PCI E 1G			
		51501-01203017 45	C.P.U., LANIX TITAN HX 4130, CORE I3 530,2/2GB,PCI E 1G			
		51501-01203017 57	C.P.U., LANIX TITAN HX 4130, CORE I3 530,2/2GB,PCI E 1G			
		51501-01203017 58	C.P.U., LANIX TITAN HX 4130, CORE I3 530,2/2GB,PCI E 1G			

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Large handwritten signature or scribble at the bottom of the table area.

Handwritten signature or initials at the bottom right.

ANEXO 1 DEL CONTRATO UTA-ABG-CNV-072/12/2022

		51501-01203017 62	C.P.U., LANIX TITAN HX 4130, CORE I3 530,2/2GB,PCI E 1G			
			C.P.U., C.P.U. LANIX TITAN HX 4			
			C.P.U., C.P.U. LANIX TITAN HX 4			
			C.P.U., C.P.U. LANIX TITAN HX 4			
4	10	21704-01302011 49	MONITOR, LANIX	no		bueno
		21704-01302011 69	MONITOR, LANIX			
		21704-01302014 66	MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, . M5498JA00258 5			
		21704-01302014 85	MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, . M5498JA00265 8			
		21704-01302014 97	MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, . M5498JA00247 3			
		21704-01302016 64	MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, . M5498JA00247 3			
		21704-01302017 20	MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, . M5498JA00203 4			
		21704-01302017 29	MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, . M5498JA00203 4			
		21704-01302017 33	MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, . M5498JA00264 0			

FOCPT02
Revisión: C

Fecha de Actualización: 15/12/2022

ANEXO 1 DEL CONTRATO UTA-ABG-CNV-072/12/2022

		21401-01302017 47	MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, . M549BJA00282 8 MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, . M549BJA00241 3 MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, . M54A3JA00196 6			
5	20	21402-01604000 18 21402-01604000 25 21402-01604000 36 21402-01604000 44 21402-01604000 45 21402-01604000 47 21402-01604000 49 21402-01604000 51 21402-01604000 52	TELEFONO, INALAMBRICO 6.0 TELEFONO, INALAMBRICO 5.8, 8HBXA001864 TELEFONO, PANASONIC M, INC. 1 EXTENSION TELEFONO TELEFONO, MOTOROLA DUO, DUO MOTOROLA TELEFONO, STEREN TELEFONO, PANASONIC MODELO TG1711, INALAMBRICO TELEFONO, PANASONIC MOD. DECT XIX-TGB210 4HACA003338	no		bueno

Handwritten signature and scribbles on the right side of the table.

Large handwritten signature at the bottom of the page.

Handwritten signature at the bottom right corner.

ANEXO 1 DEL CONTRATO UTA-ABG-CNV-072/12/2022

		21402-01604000 53	TELEFONO, PANASONIC MOD. DECT XX-TGB210 4GCCA002414			
		21402-01604000 54	TELEFONO, PANASONIC MOD. DECT XX-TGB210 4GCCA002413			
		21402-01604000 55	TELEFONO, PANASONIC MOD. DECT XX-TGB210 4GCCA002409			
		21402-01604000 56	TELEFONO, PANASONIC MOD. DECT XX-TGB210 6GCCA011413			
		21402-01604000 57	TELEFONO, PANASONIC MOD. DECT XX-TGB210 4KBCA006673			
		21402-01604000 58	TELEFONO, PANASONIC MOD. DECT XX-TGB210 6GCCA011394			
		21101-01604000 59	TELEFONO, MOTOROLA DUO MODELO GATE4500CE			
		21101-01604000 60	TELEFONO INALAMBRICO DOBLE			
		21101-01604000 61	TELEFONO INALAMBRICO DOBLE			
		21101-01604000 62	TELEFONO INALAMBRICO DOBLE			
		21101-01604000 72	TELEFONO INALAMBRICO 3PACK			

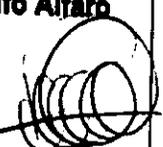
2

[Handwritten signature]

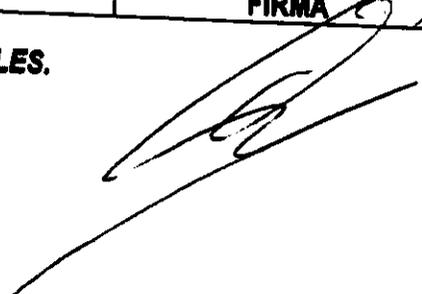
[Handwritten signature]

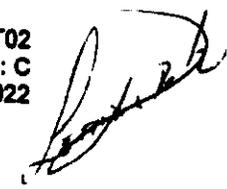
ANEXO 1 DEL CONTRATO UTA-ABG-CNV-072/12/2022

			TELEFONO INALAMBRICO MARCA DECT 6.0 CON CONTESTADORA			
6	2	21102-0640100031	ROTAFOLIO, MUEARG ARGO, 70*90	no		regular
		21102-0640100032	ROTAFOLIO, ESCO			

ELABORÓ EL DICTAMEN TÉCNICO	AUTORIZÓ EL DICTAMEN TÉCNICO	VISTO BUENO
Ing. Raúl Amulfo Alfaro Rodríguez Encargado del Departamento Infraestructura Informática 	 Lic. Francisco González Carrillo Jefe del Departamento de Servicios Generales	Lic. Lourdes Nashyeli Martínez Luevano DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NOMBRE, CARGO FIRMA	NOMBRE, CARGO FIRMA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOTAS ADICIONALES.





ANEXO 1 DEL CONTRATO UTA-ABG-CNV-072/12/2022

PRIMERA. Considerando la complejidad del argumento para demostrar la no utilidad del bien, se podrán anexar las fichas técnicas, opiniones, información y demás elementos que lo sustenten.

SEGUNDA. A continuación, se enlista el índice de motivos de no utilidad de los bienes muebles sugeridos por el artículo 43 de las Normas Generales.

ÍNDICE DE MOTIVOS DE NO UTILIDAD DE UN BIEN

(El siguiente listado es solo indicativo de las principales causas de inutilidad)

1	Merma de capacidad, rendimiento o funcionamiento del bien, derivado del uso habitual conforme a su naturaleza y suficiente para ya no ser de útil para su destino.
2	Que esté obsoleto, porque el bien sea funcional, pero ya no sea conveniente para las funciones a las que está destinado, por las mejoras tecnológicas o por las necesidades del área.
3	Pérdida o disminución considerable de la capacidad de rendimiento o funcionalidad original del bien, sin posibilidad de su recuperación con reparaciones, mejoras o rehabilitaciones.
4	Cuando sea imposible, incoesteable o inconveniente su reparación.
5	Sobrevenga imposibilidad legal para su utilización.
6	Caducidad de su vigencia, capacidad, rendimiento o funcionamiento.
7	Por obsolescencia en relación con las necesidades del servicio público encargado a la Institución.
8	Otra

ANEXO 2 DEL CONTRATO UTA-ABG-CNV-072/12/2022



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES

RELACIÓN DE BIENES

Clave gubernamental	Descripción
21102-0010500231	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL
21102-0010500232	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL
21102-0010500233	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL
21102-0010500236	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL
21102-0010500238	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL
21102-0010500239	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL
21102-0010500241	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL
21102-0010500243	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL
21102-0010500244	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL
21102-0010500247	SILLA, SECRETARIAL NEUMATICA EN COLOR AZUL
21708-0090400019	LIBRERO, 1.90 X 0.90 X 0.30 M. EN
21708-0090400043	LIBRERO, DE 1.90 X .90 X .30 M.
21708-0090400071	LIBRERO, DE 1.90 X .90 X .30 M.
21102-0090400104	LIBRERO, DE 1.90 X .90 X .30 M.
21708-0090400114	LIBRERO, COLOR BEIGE
21102-0090400122	LIBRERO
21708-0090400125	LIBRERO, SENCILLO 5 ENTREPAÑOS METALICO COLOR BLANCO OSTION
21102-0090400146	LIBRERO, 5 ENTREPAÑOS DE 1.90
21708-0090400150	LIBRERO, 5 ENTREPAÑOS DE 1.90
21708-0090400156	LIBRERO, 5 ENTREPAÑOS DE 1.90
51501-0120301490	C.P.U., LANIX TITAN HX 4130, CORE I3 530,2/2GB,PCIE 1GB,320 GB,DVD+/RW,W.7
51501-0120301508	C.P.U., LANIX TITAN HX 4130, CORE I3 530,2/2GB,PCIE 1G
51501-0120301583	C.P.U., LANIX TITAN HX 4130, CORE I3 530,2/2GB,PCIE 1G, 1003833826
51501-0120301599	C.P.U., LANIX TITAN HX 4130, CORE I3 530,2/2GB,PCIE 1G, 1003833599
51501-0120301687	C.P.U., LANIX TITAN HX 4130, CORE I3 530,2/2GB,PCIE 1G
51501-0120301692	C.P.U., LANIX TITAN HX 4130, CORE I3 530,2/2GB,PCIE 1G
51501-0120301745	C.P.U., LANIX TITAN HX 4130, CORE I3 530,2/2GB,PCIE 1G
51501-0120301757	C.P.U., C.P.U. LANIX TITAN HX 4
51501-0120301758	C.P.U., C.P.U. LANIX TITAN HX 4
51501-0120301762	C.P.U., C.P.U. LANIX TITAN HX 4
21704-0130201149	MONITOR, LANIX
21704-0130201169	MONITOR, LANIX
21704-0130201466	MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, , M549BJA002585
21704-0130201485	MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, , M549BJA002658
21704-0130201497	MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, , M549BJA002473
21704-0130201664	MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, , M549BJA002034
21704-0130201720	MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, , M549BJA002840
21704-0130201729	MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, , M549BJA002828
21704-0130201733	MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, , M549BJA002413
21401-0130201747	MONITOR, LANIX TITAN HX 4130, , M54A3JA001966
21402-0180400018	TELEFONO, INALAMBRICO 6.0
21402-0180400025	TELEFONO, INALAMBRICO 5.8, 8HBXA001864
21402-0180400036	TELEFONO, PANASONIC M, INC. 1 EXTENSION
21402-0180400044	TELEFONO
21402-0180400045	TELEFONO, MOTOROLA DUO, DUO MOTOROLA
21402-0180400047	TELEFONO, STEREN
21402-0180400049	TELEFONO, PANASONIC MODELO TG1711, INALAMBRICO
21402-0180400051	TELEFONO, PANASONIC MOD. DECT XKX-TGB210 4HACA003338
21402-0180400052	TELEFONO, PANASONIC MOD. DECT XKX-TGB210 4GCCA002414
21402-0180400053	TELEFONO, PANASONIC MOD. DECT XKX-TGB210 4GCCA002413
21402-0180400054	TELEFONO, PANASONIC MOD. DECT XKX-TGB210 4GCCA002409
21402-0180400055	TELEFONO, PANASONIC MOD. DECT XKX-TGB210 6GCCA011413
21402-0180400056	TELEFONO, PANASONIC MOD. DECT XKX-TGB210 4KBKA005673
21402-0180400057	TELEFONO, PANASONIC MOD. DECT XKX-TGB210 6GCCA011394
21101-0180400059	TELEFONO, MOTOROLA DUO MODELO GATE4500CE
21101-0180400060	TELEFONO INALAMBRICO DOBLE
21101-0180400061	TELEFONO INALAMBRICO DOBLE
21101-0180400062	TELEFONO INALAMBRICO DOBLE
21101-0180400072	TELEFONO INALAMBRICO 3PACK
21102-0640100031	ROTAFOLIO, MUEARG ARGO, 70*90
21102-0640100032	ROTAFOLIO, ESCO

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]